

JUZGADO DECANO DE SANLÚCAR LA MAYOR

En Sanlúcar La Mayor, a 3 de junio de 2.020.

En el Juzgado Decano de esta localidad, siendo las 17:00 horas, **se procede a la celebración de JUNTA DE JUECES EXTRAORDINARIA convocada por ACUERDO URGENTE** de esta misma fecha.

Asisten telemática y presencialmente a la Junta de Jueces:

Marta Pizarro Mayo, Decana de los Juzgados de Sanlúcar La Mayor, y Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sanlúcar La Mayor;

Pablo Aragón Yusta, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar La Mayor, con competencia en materia de Registro Civil.

Alicia Díaz-Santos Salcedo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar La Mayor,

Bendición Pavón Ramírez

Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sanlúcar La Mayor, con competencia en materia de violencia contra la mujer.

Salvador Sánchez-Gey González

Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sanlúcar La Mayor.

Dada lectura del Punto único del Orden del Día, los Jueces y Juezas de este partido judicial **ACUERDAN POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE TEXTO:**

El Gobierno de España dictó el 14 de marzo de 2.020 el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Como consecuencia de la pandemia, se procedió por disposición legal a la suspensión de toda actuación judicial no considerada esencial.

La situación de estado de alarma ha sido objeto de cinco prórrogas sucesivas (Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, que prorrogó el estado de alarma hasta las 00:00 horas del 12 de abril de 2020; Real Decreto 487/2020, que prorrogó el estado de alarma hasta las 00:00 horas del 26 de abril de 2020; Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, que prorrogó el estado de alarma hasta las 00:00 horas del 10 de mayo; Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, que prorrogó el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020; y Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo que prorrogó el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 7 de junio de 2020). Actualmente se haya en tramitación una sexta prórroga. En la Disposición Derogatoria única del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, se prevé la reanudación de los plazos

JUZGADO DECANO DE SANLÚCAR LA MAYOR

procesales a partir del 4 de junio de 2.020.

El 29 de abril de 2020, se aprobó por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal la *“Guía de medidas preventivas en las sedes judiciales y fiscales de la comunidad autónoma de Andalucía frente al Covid-19”*. Dicha Guía incluye el Anexo VII, relativo a *“Medidas de prevención frente al Covid-19 en las salas de vistas de la administración de justicia de la comunidad autónoma de Andalucía”*, en el que se establece, entre otros extremos de prevención, la nueva configuración de las salas de vistas mediante un sistema de mamparas separadoras, pautas de limpieza y desinfección de las salas de vistas, señalización en las sedes judiciales, etc.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), aprobó el en 29 de abril de 2020, el Protocolo de actuación para la reactivación de las actuaciones judiciales.

El Ministro de Justicia ha dictado la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19.

Además, en fecha 27 de mayo de 2020, el CGPJ aprobó la guía para la celebración de actuaciones judiciales telemáticas, en el que constata que las experiencias con las que se cuenta en la aplicación de tecnologías telemáticas en actos procesales son limitadas. Y se concluye que es necesario un marco normativo más completo que el vigente y una mayor inversión económica. Dicha Guía hace hincapié en que corresponde al juez o tribunal asegurar la aplicación del conjunto de previsiones legales que integran tanto el marco procesal como las disposiciones en materia de celebración telemática de actuaciones procesales, para conciliar la práctica de las actuaciones judiciales telemáticas y los principios y garantías procesales.

Mediante Acuerdo de 2 de junio de 2.020, la Sala de Gobierno del TSJ de Andalucía, Ceuta y Melilla, ha acordado establecer una serie de pautas de actuación a partir del próximo día 4 de junio de 2020, ante la nueva situación de alzamiento de la suspensión de las actuaciones judiciales y plazos procesales. Entre otros extremos, se insta a que cada Juez decida *“en cada caso, motivadamente y en función de las circunstancias concurrentes, el desarrollo telemático o presencial de la actuación procesal”*, y se recuerda que los *“Decanos establecerán las normas y pautas que deberán observarse para el acceso a cada sede judicial, una de las cuales será la necesidad de contar con cita previa.”*

La actual situación, tan compleja y tan cambiante, exige la adopción de un criterio común y unánime por parte de los cinco Juzgados de este partido judicial. Y es que, en un escenario tan incierto como el actual, es imprescindible que los ciudadanos y ciudadanas, los profesionales, y el personal funcionario, conozcan cómo va a desarrollarse en los próximos meses el funcionamiento ordinario de los Órganos Judiciales de este partido.

Por ello, **LA JUNTA GENERAL DE JUECES DE SANLÚCAR LA MAYOR, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE,**

JUZGADO DECANO DE SANLÚCAR LA MAYOR

PROCOLO GENERAL

PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES

EN EL PARTIDO JUDICIAL DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA)

PRIMERO. Reanudación de las actuaciones judiciales. Se reanudan las actuaciones judiciales en este partido judicial a partir del día 4 de junio de 2.020.

Todas las actuaciones señaladas a partir de esa fecha se atenderán ordinariamente, salvo en el caso de previa y expresa desconvocatoria o modificación de la misma por parte del órgano judicial, atendiendo a serias y justificadas razones de índole sanitaria y/o procesales.

SEGUNDO. Acceso a las sedes judiciales. El acceso a cualquiera de las dos las sedes judiciales sólo se permitirá a ciudadanos y ciudadanas y a profesionales que tengan un señalamiento judicial, o que tengan cita previa para una actuación judicial concreta. Se llevará a cabo el acceso a cualquiera de las dos sedes judiciales en los siguientes términos:

- 1) La persona que acceda a cualquiera de las sedes judiciales exclusivamente en los casos permitidos se identificará ante el personal de seguridad que controla el acceso.
- 2) Con objeto de evitar aglomeraciones en pasillos y dependencias de las sedes judiciales, sólo se permitirá el acceso a la persona que lo justifique, con una antelación de cinco minutos antes de la cita o señalamiento judicial correspondiente. No se permitirá el acceso con antelación mayor
- 3) En el acceso, la persona justificará la causa por la que ha de acceder a las dependencias judiciales, portará su propio material de protección -mascarilla-, y limpiará sus manos con hidrogel en la entrada.
- 4) Durante la celebración de señalamientos judiciales en las salas de vistas, el/la Juez/a que dirija la vista, podrá limitar el acceso de público al acto, a los solos efectos de evitar acumulación de personas en la sala.
- 5) El usuario o usuaria atenderá durante su estancia en el edificio correspondiente a las instrucciones del personal de seguridad, y a las instrucciones del personal del Juzgado al que se dirija.
- 6) Deberá respetarse en todo caso una distancia de seguridad de al menos dos metros respecto de la mesa de trabajo del/de la funcionario/a, así como entre los propios intervinientes en el acto correspondiente.
- 7) No se permitirá el acceso a ninguna de las dos sedes judiciales a los/las ciudadano/as y profesionales que no se encuentren en alguno de los supuestos anteriores.
- 8) Tampoco se permitirá el acceso a ninguna de los sedes a aquellas personas que acompañen a los/las ciudadanos/as o profesionales que se encuentren en los supuestos anteriores, salvo que razones de edad, enfermedad u otras análogas lo hagan indispensable.

JUZGADO DECANO DE SANLÚCAR LA MAYOR

TERCERO. Consultas y solicitud de cita previa. Las consultas ordinarias y la solicitud de cita previa por parte de usuarios y profesionales, se efectuará por vía telefónica y mediante los correos electrónicos expresamente habilitados para ello en cada Órgano Judicial, en los siguientes términos:

- 1) Las consultas telefónicas se realizarán en horario de 10:00 a 13:00.
- 2) Cada Juzgado dará citas previas a los usuarios/as en las actuaciones que hayan de realizarse de manera presencial, teniendo en cuenta la necesidad de espaciar las citas con objeto de evitar aglomeraciones en las dependencias judiciales.
- 3) Las consultas se efectuarán en el directorio de teléfonos y correos electrónicos que constan en el Anexo de este Acuerdo.

CUARTO. Señalamientos. Los señalamientos judiciales en cada uno de los cinco Órganos Judiciales se adaptarán a las recomendaciones que mantengan vigentes en cada momento las autoridades sanitarias. Se tendrá en cuenta a la hora de señalar la necesidad de espaciar el periodo entre los distintos actos judiciales, con objeto de evitar aglomeraciones.

Respecto de las comparecencias y señalamientos que se realicen ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, le corresponde decidir la forma de realización, atendiendo en todo momento a las medidas de seguridad, distancia social y aforo máximo.

QUINTO. Celebración de juicios. Los juicios se celebrarán, con carácter general, siguiendo las siguientes directrices:

- 1) Los juicios en los que tengan que intervenir las propias partes, testigos o peritos, se celebrarán presencialmente, con asistencia de los profesionales y del Ministerio Fiscal, atendiendo en todo momento a las medidas de seguridad, distancia social y aforo máximo previsto para cada sala de vistas.
- 2) Los juicios en los que únicamente intervengan profesionales (Letrado/, Procurador/a y Ministerio Fiscal), sin intervención de partes, testigos o peritos, podrán celebrarse telemáticamente, en su caso, previa solicitud con antelación suficiente por parte de cualquiera de los profesionales .

En estos casos, en la solicitud, el profesional habrá de facilitar su correo electrónico y su teléfono móvil al Juzgado, a efectos de remitirle el enlace para acceder a la videollamada CIRCUIT.

Se remitirá a los profesionales el enlace para acceder a la videollamada CIRCUIT con carácter previo al inicio del señalamiento, y en todo caso, con un antelación de al menos media hora antes del inicio del acto.

Los profesionales habrán de estar debidamente preparados para acceder a la videollamada CIRCUIT, y conectarán a la videollamada llegada la hora del señalamiento.

JUZGADO DECANO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Los profesionales seguirán las indicaciones del Juez/a en caso de que fuera preciso aportar nota de prueba o documentos durante el señalamiento.

SEXTO. Medidas de protección personal e higiene. La actual situación sanitaria exige medidas contundentes de protección de la salud de todo el personal de la Administración de Justicia, personal de seguridad y limpieza de este partido judicial, así como de los/las ciudadanos/as que acuden a los Juzgados de este partido judicial.

Por ello se solicita de nuevo a la Administración prestacional que:

- 1) Proceda urgentemente a implantar e instalar en este partido judicial las medidas preventivas estructurales previstas en el Anexo VII de la *“Guía de medidas preventivas en las sedes judiciales y fiscales de la comunidad autónoma de Andalucía frente al Covid-19”*.
- 2) Proceda URGENTEMENTE a informar sobre las labores de limpieza que van a efectuarse entre cada señalamiento por el personal encargado.
- 3) Se insta igualmente a la referida Dirección General a mantener el adecuado suministro periódico en este partido judicial de los necesarios Equipos de Protección Individual (EPIS).
- 4) Se reitera, además, la solicitud formulada en reiterados oficios, relativa al suministro de mamparas.

SÉPTIMO. Publicidad. Procédase a dar la máxima publicidad en este partido judicial a este Acuerdo. A tal efecto, notifíquese el presente Acuerdo a los cinco Letrados de la Administración de Justicia del Partido y al Director del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, que a su vez lo pondrán en inmediato conocimiento de los/las funcionario/as de sus respectivas plantillas.

Remítase comunicación por vía telemática o fax a la Fiscalía de Sevilla.

Remítase comunicación por vía telemática o fax al Sr. Decano del Iltre. Colegio de Abogados de Sevilla, y al Sr. Decano del Iltre. Colegio de Procuradores de Sevilla.

Remítase por vía telemática o fax, este Acta a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a la Comisión de Seguimiento de dicho Órgano Judicial, **si bien el presente acuerdo tendrá ejecutividad inmediata.**

Remítase por vía telemática o fax, a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Remítase por vía telemática o fax este Acta a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Junta de Andalucía, **reiterando los requerimientos efectuados en el apartado Sexto de este Acta.**

Remítase comunicación a la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla.

JUZGADO DECANO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Se da por terminada la presente Junta de Jueces, y firma este Acta la Decana, con adhesión y pleno consentimiento de todos los miembros de la Junta General de Jueces de este partido judicial.

En Sanlúcar La Mayor, a 3 de junio de 2.020.



Marta Pizarro Mayo

Decana de los Juzgados de Sanlúcar La Mayor

Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sanlúcar La Mayor

JUZGADO DECANO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANEXO

DIRECTORIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1

Oficina Judicial - Sección Civil	600145428
Oficina Judicial – Sección Penal	600145429
Oficina Judicial - Sección Civil	600145430
Oficina Judicial – Auxilio Judicial	600145431
Fax	955622272
Correo electrónico	jmixto.1.smayor.jus@juntadeandalucia.es

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2

Oficina Judicial – Auxilio Judicial	600145434
Oficina Judicial– Sección Civil	600145435
Oficina Judicial– Sección Civil	600145436
Oficina Judicial– Sección Penal	600145437
Fax	955622273
Correo electrónico	jmixto.2.smayor.jus@juntadeandalucia.es

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3

Oficina Judicial– Sección Penal	600145440
Oficina Judicial– Sección Civil	600145441
Oficina Judicial– Auxilio Judicial	600145442
Oficina Judicial– Sección Penal	600145443
Fax	955624730
Correo electrónico	jmixto.3.smayor.jus@juntadeandalucia.es

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4

Oficina Judicial – Auxilio Judicial	600145446
Oficina Judicial – Sección Civil	600145447
Oficina Judicial– Sección Civil	600145448
Oficina Judicial – Sección Penal	600145449
Fax	955624493
Correo electrónico	jmixto.4.smayor.jus@juntadeandalucia.es

JUZGADO DECANO DE SANLÚCAR LA MAYOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5

Oficina Judicial – Sección Civil	647567240
Oficina Judicial – Sección Penal	955109162
Oficina Judicial – Sección Civil	647568008
Oficina Judicial – Auxilio Judicial	955109163
Fax	955622274
Correo electrónico	jmixto.5.smayor.jus@juntadeandalucia.es

DECANATO

Oficina Judicial	600145456
------------------	-----------

SERVICIO COMÚN

Oficina Judicial	600145450
Oficina Judicial	600145451
Oficina Judicial	600145452